



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C.,

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2020-00212-00
Demandante: ISRAEL HUMBERTO CARÓ
Demandado: JHONNY JAVIER LUQUEZ FRAGOSO
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Decisión: Niega mandamiento

Conforme a lo previsto en el artículo 422 del Código General del Proceso se tiene que título ejecutivo es aquél que contiene una obligación clara, expresa y exigible que conste en documento que provenga del deudor o de su causante y constituya plena prueba contra él.

Revisado el título base de la ejecución, pagaré, se evidencia que el mismo no es exigible, obsérvese que el vencimiento para el pago de la obligación fue pactada el 09 de mayo de 2020 respecto al pagaré No. P-80751237.

En ese orden de ideas, la fecha de exigibilidad del pagaré allegado ni siquiera ha llegado para poder declarar vencido el plazo, y hacer exigible el capital acelerado, ni los intereses de plazo pretendidos, y por ello, se negará el mandamiento de pago.

Corolario de lo someramente expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá D.C.,

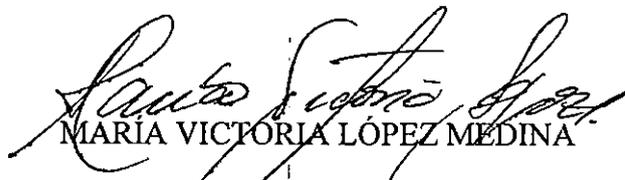
RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la emisión de la orden EJECUTIVA de MENOR cuantía incoada por ORLANDO ALBERTO GARCIA QUIÑONEZ en contra de BLANCA OTILIA MARTINEZ.

SEGUNDO: Por Secretaría entréguese la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose y déjense las constancias de rigor en el libro radicador.

Notifíquese,

La Juez


MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 48 (7) Hoy 07 JUL 2020
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO Secretario

af